

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN CONTRATACIÓN – SERVICIO COMPRAS**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Objeto**

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de una plaza de Técnico en Contratación para el Servicio de Compras en EMAYA, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.

#### **Características del puesto de trabajo y memoria justificativa de la necesidad**

- Categoría profesional: Jefe de sección
- Grupo profesional: G.P. 4 (según Anexo III del V Convenio colectivo estatal de industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales – BOE nº 264 de 4 de noviembre de 2015).
- Tipología de la plaza: libre designación (según el punto 3 del artículo 26 del V Convenio colectivo estatal de industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales – BOE nº 264 de 4 de noviembre de 2015).
- Número de vacantes: una plaza
- Tipo de contrato: Indefinido.
- Período de prueba: seis meses en aplicación del artículo 9 del Convenio colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aigües-
- Jornada y horario laboral: según Convenio colectivo de EMAYA –Sección Aigües- y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.
- Centro de trabajo: actualmente el área de Administración – Sección Compras - se encuentra ubicado en Joan Maragall, 3 - 07006 - Palma, pero su ubicación podría variar a cualquiera de los centros de trabajo que actualmente tiene la Empresa o pudiera tener a futuro.

### **II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección se define en estas bases y se regirá por los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de acceso al empleo público que le son de aplicación. Ya que al ser EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A., una sociedad mercantil encuadrada, tanto por la Ley de Contratos en el Sector Público como posteriormente por las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2012, dentro de lo que se denomina Sector Público, al pertenecer su capital social íntegramente al Ayuntamiento de Palma, derivado de este encuadramiento, le es de aplicación lo que establece la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) en cuanto a

la obligación de asumir e integrar en los procesos de selección de nuevos trabajadores, los principios rectores fijados en el artículo 55 de la ley mencionada. En concreto, y especialmente en cuanto al derecho de todos los ciudadanos a acceder a la ocupación pública respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, además del resto del ordenamiento jurídico de aplicación.

Los candidatos tendrán que tener unos requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras y superar las pruebas selectivas que se exijan.

### III. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

En dependencia jerárquica del Director de Administración realizará y supervisará los asuntos legales del área de compras de la compañía tanto sean gestionados de manera interna o externa con el fin de asegurar en todo momento el cumplimiento de la ley vigente

#### FUNCIONES

- Supervisión de los pliegos de contratación de todos los concursos que se realicen a la empresa.
- Elaboración y supervisión de los contratos que suscriba la compañía con los proveedores de bienes y/o servicios.
- Ofrecer asesoría jurídica al resto de departamentos de EMAYA en el ámbito de contratación pública.
- Realización de gestiones extrajudiciales en aspectos referentes a contratación y otros asuntos legales.
- Gestión y archivo de los concursos que se realicen.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

### IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
- 2) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
- 3) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de

discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de l'Institut de Afers Socials (IBAS) que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.

- 5) Titulación académica: Grado en Derecho. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 6) Experiencia mínima de 3 años en contratación pública realizando funciones similares a las descritas.
- 7) Idioma catalán: dominio del nivel equivalente al que se exige para obtener el certificado B2. Los aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Govern de les Illes Balears. Si la/s persona/s seleccionada/s para realizar la entrevista no pueden acreditarlo documentalmente previamente se realizará una prueba "ad hoc" de un nivel B2, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.
- 8) Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

## V. SOLICITUDES

### a) Solicitudes

1. Las instancias para participar en el proceso selectivo se tienen que formalizar según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, y se presentarán en el departamento de Recursos Humanos en Son Pacs (Camí dels Reis, 400) en horario de 9.00 a 14.00, a partir del día 14 de noviembre al 18 de noviembre, ambos incluidos. Además del Anexo I autobareado, deberán presentar los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia DNI o NIE en su caso y carnet de conducir.
  - b. Fotocopia por ambas caras de los títulos exigidos en la convocatoria como requisitos y, la acreditación de los cursos, certificaciones académicas y diplomas que se aporten como mérito.
  - c. Currículum actualizado.
  - d. Contratos de trabajo donde se certifique la categoría y el puesto similar a la plaza descrita en estas bases.
  - e. Vida laboral.
2. La participación en este proceso implica la aceptación plena, por las personas solicitantes, de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de resultados en los medios de comunicación que la empresa considere oportunos, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13

de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal (LOPD), siendo dichos datos exclusivamente utilizados para los fines que pretende este proceso.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones. Dichas listas se publicarán en la página web [www.emaya.es](http://www.emaya.es), en el apartado "ofertas de trabajo".
4. Para asegurar la confidencialidad de los aspirantes, en el momento de formalizar la solicitud se les entregará un código que será el que se utilice durante todo el proceso para la publicación de las listas.
5. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, el listado provisional de valoración de méritos y se convocará en fecha y hora para la realización de las pruebas teórico-prácticas con una antelación mínima de 3 días laborables. Las personas que no se presenten a las pruebas quedarán descartadas del proceso.
6. El órgano de selección se reserva el derecho a modificar el orden de publicación de listas para una mayor rapidez de la resolución del proceso selectivo, siempre dando plazos oportunos para las posibles alegaciones/reclamaciones.
7. Si en cualquier momento del proceso de selección el órgano tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por un aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

#### **b) Órgano de Selección.**

1. El órgano de selección estará compuesto por el responsable de compras, D. Felipe Fuster y por la responsable de formación y desarrolla, Dña. Margarita Mut y un representante legal de los trabajadores del convenio colectivo -Sección de Aigües- como observador del proceso. El órgano de selección podrá nombrar suplentes.
2. Se reserva la opción de aumentar los miembros del dicho órgano dependiendo del número de solicitudes recibidas. Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, el órgano de selección podrá designar asesores o colaboradores que, bajo la supervisión del órgano de selección permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso.
3. El órgano de selección velará por la transparencia y el buen funcionamiento del proceso de selección.
4. El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

5. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que tengan parentesco hasta tercer grado con algún aspirante. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos miembros del órgano de selección que se pudieran designar tal y como recoge el punto b.2 de esta Base V – solicitudes. Tampoco se podrá formar parte si se tiene una amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
6. El órgano de selección, si así lo considerase oportuno, podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

### **c) Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección constará de cuatro fases: méritos, pruebas teórico-prácticas, prueba “ad hoc” del nivel de catalán (en caso de no acreditarlo) y entrevista personal.

#### **c.1. Fase de méritos (de 0 a 20 puntos)**

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en esta fase y que el órgano de selección valorará, se registrarán por el siguiente baremo:

##### **1) Experiencia profesional superior a 3 años:**

Experiencia profesional, realizando funciones de Técnico de asesoramiento jurídico de contratación dentro del sector público realizando funciones similares a las descritas a razón de 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 12,5 puntos.

Para calcular la puntuación de este apartado, se sumarán los periodos trabajados en todas las empresas en que las funciones sean acreditadas.

Forma de acreditación: Contratos de trabajo y vida laboral o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.

##### **2) Acciones formativas (hasta 2,5 puntos)**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el área de contratación pública y las funciones de trabajo ofertado a criterio del órgano de selección. La acreditación se hará mediante certificados o documentos oficiales, deben incluir las horas de duración y/o los créditos de los cursos. Cada crédito se valorará a razón de 10 horas de duración y proporcionalmente si el curso tiene una duración inferior a 10 horas.

Este apartado se valorará a 0,15 puntos por crédito cuando el certificado acredite aprovechamiento y 0,05 cuando acredite asistencia o no lo mencione expresamente. La puntuación máxima de cada curso es de 1 punto y de un máster/doctorado 2 puntos, sea cual sea su duración.

Forma de acreditación: se hará mediante fotocopia por ambas caras de los diplomas, certificaciones o documentos oficiales. En caso de que algún certificado/diploma no especifique las horas de duración se computará con un máximo de 2 horas.

### 3) Acreditación de nivel de catalán (hasta 5 puntos)

- Nivel C1: 3 puntos
- Nivel C2: 4 puntos.
- Lenguaje Administrativo (LA): 1 punto.

En el supuesto que la persona aspirante acredite la posesión de más de un certificado, sólo se le otorgará la puntuación para el certificado que acredite mayores conocimientos, excepción hecha al certificado LA (conocimientos de lenguaje administrativo) por el que se añadirá 1 punto.

Forma de acreditación: mediante certificado expedido por el Govern Balear o título, diploma o certificado equivalente según la orden del Conseller de educación, cultura y universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013). También se puede acreditar mediante homologación de los estudios de lengua catalana establecidos en la orden de la Conselleria de educación, cultura y universidades de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 15, de 26 de agosto de 2014) por la cual se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de Educación secundaria obligatoria y del bachillerato con los certificados de conocimientos de la Conselleria de educación, cultura y universidades.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas en esta fase y los aspirantes podrán realizar reclamaciones o alegaciones a la puntuación otorgada dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación de este apartado definitiva.

#### c.2. Pruebas teórico-prácticas (de 0 a 40 puntos)

Las pruebas teórico-prácticas versarán sobre las funciones propias del puesto de trabajo.

- Examen teórico relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo: 25 puntos

El examen consistirá en preguntas tipo test sobre 4 supuestos (memorias justificativas que se entregarán en el momento de la prueba) y sobre la normativa de contratación vigente con 4 posibles respuestas, donde sólo una será la correcta o la más correcta. Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 1 punto, las respuestas incorrectas -0.33 puntos. Las respuestas no contestadas no tendrán puntuación.

Temario del examen:

- Ley 31/2007, de 30 de octubre
  - Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre
  - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre
  - Instrucciones internas de contratación
- 
- Prueba de ofimática (Word y Excel): 5 puntos
  
  - Test competencial (se evaluarán las competencias del perfil del puesto de trabajo mediante un test de metodología DISC): 10 puntos

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en este apartado. Los aspirantes podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación definitiva.

La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la puntuación obtenida en la fase de méritos para determinar la calificación de los aspirantes y su orden de puntuación.

Será condición indispensable, superar todas las pruebas del proceso selectivo.

### c.3 Acreditación del nivel de catalán

El órgano de selección comprobará el requisito de catalán y convocará a realizar una prueba "ad hoc" a los candidatos que no posean titulación oficial, que se podrá realizar en cualquier momento del proceso de selección publicándolo en la web de EMAYA con una antelación de 3 días.

Se publicará en la web de EMAYA los aptos/no aptos del nivel requerido y se dará un plazo de tres días para realizar las alegaciones oportunas. Pasado este tiempo se publicará el listado definitivo, las personas no aptas quedarán descartadas del proceso.

### c.4 Entrevista personal (máximo 40 puntos)

Los cinco aspirantes resultantes con la mejor puntuación y que hayan acreditado el requisito de catalán o superen la prueba "ad hoc" realizada al efecto, realizarán una entrevista personal.

El òrgano de selecci3n realizar3 una entrevista personal a los candidatos. En esta fase se valorar3 la actitud personal de los candidatos para el desarrollo de la prestaci3n laboral en EMAYA teniendo en cuenta las siguientes competencias: habilidades comunicativas, trabajo en equipo, flexibilidad, autoconfianza, el encaje y adaptaci3n al puesto y los conocimientos pr3cticos y especifcos necesarios para el puesto de trabajo.

Los aspirantes ser3n convocados a trav3s de la p3gina web de EMAYA con un m3nimo de 3 d3as de antelaci3n y a trav3s de la direcci3n de correo electr3nico facilitada. Las personas que no se presenten, excepto por una raz3n justificada de fuerza mayor, quedar3n descartadas del proceso.

El òrgano de selecci3n se reserva el derecho a convocar a m3s personas a entrevista, en caso de que los cinco aspirantes resultantes con la mejor puntuaci3n y que hayan acreditado el requisito de catal3n o superen la prueba "ad hoc" realizada al efecto, no superen esta 3ltima fase.

Si hay una diferencia entre dos candidatos superior a 40 puntos en la valoraci3n definitiva de m3ritos, el òrgano de selecci3n se reserva el derecho a convocar solo a las personas con posibilidades de acceder a la plaza, aunque no lleguen a 5 candidatos.

Concluidas las entrevistas a los candidatos, el òrgano de selecci3n har3 p3blicas en la web de la empresa la puntuaci3n de esta fase y la resoluci3n de la convocatoria.

#### **d) Incorporaci3n al puesto de trabajo**

Una vez publicada la lista definitiva, se publicar3 en la web de EMAYA la fecha en que debe personarse el aspirante seleccionado en el departamento de Recursos Humanos para formalizar el contrato, adem3s se le enviar3 un e-mail con todos los datos.

La Empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, el candidato no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si tras el reconocimiento m3dico se considera que no es apto para el puesto de trabajo.
- Si la persona no supera el periodo de prueba que marca el convenio colectivo de EMAYA, secci3n Aguas para esta categor3a.
- Si la persona no est3 finalmente interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple con el procedimiento de aceptaci3n de la plaza.

La vigencia del presente proceso selectivo ser3 de un a3o a contar a partir de la incorporaci3n efectiva en la empresa del aspirante seleccionado de la lista o bien hasta la existencia de otro proceso selectivo del mismo perfil publicado con posterioridad al presente, por lo que, si durante la





vigencia del proceso surge en la empresa la necesidad de llevar a cabo una contratación de personal con el mismo perfil, podrá acudir a contratar al aspirante que, por orden de puntuación final, le corresponda y siguientes.

## VI. PROTECCION DE DATOS Y LISTADOS

De conformidad con la legislación vigente, L.O.15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos personales, se informa a los aspirantes que los datos personales contenidos en la solicitud de admisión, documentación que se acompañe a ésta o que se genere a resultas de esta convocatoria, se incorporaran a los ficheros de EMAYA y tiene por finalidad la tramitación, calificación y resolución de esta convocatoria.

Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 2016



Carlos Nadal Roig  
Director de RRHH y RSC